

Valledupar, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Impugnación de Maternidad
Radicado: 20001-31-10-002-2022-00426-00
Demandante: Carlos Andrés Peñaloza Sarmiento
Demandada: Alianhy Giselle González Cardona

El señor CARLOS ANDRES PEÑALOZA SARMIENTO, por intermedio de apoderada judicial, presenta demanda de impugnación de maternidad contra la señora ALIANHY GISELLE GONZÁLEZ CARDONA.

Al proceder la titular a efectuar el estudio admisibilidad respectivo, se percata que en el poder aportado por la parte activa de la litis, este no se encuentra autenticado ante notaria ni mucho menos tiene nota de presentación personal, y tampoco se observa que este haya sido otorgado a través de mensaje de datos; por otro lado, tampoco se indica expresamente dentro del poder el correo electrónico de la apoderada judicial, tal como lo contempla el art. 5 inc. 2 de la ley 2213 del 2022. Aunado a lo anterior, se observa que en el acápite de notificaciones no se manifestó bajo la gravedad de juramento de donde se obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, ni sus evidencias y tampoco apporto evidencia del envío de la copia de la demanda y sus anexos a la demandada de manera simultánea a su presentación, o constancia de haberlos enviado a su dirección física mediante correo certificado tal y como lo establece la ley 2213 del 2022.

Con fundamento en el artículo 90 numerales 1 y 2 en concordancia con el artículo 82 numeral 4 del Código General del Proceso, artículo 5 y 6 de la ley 2213 del 2022, se inadmite la demanda y se concede al interesado un término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f62dd5d1612a5e6cf09bb55b06e46e81b88d93f44c06e2a261a96b349844a63**

Documento generado en 14/12/2022 06:09:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**